



2023-00233

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, paso a su Despacho el presente proceso Verbal, informándole que presentaron solicitud de desistimiento de las pretensiones de la demanda. Sírvase proveer.

Barranquilla, 4 de marzo de 2024.

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. CUATRO (4) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

RADICACIÓN: 2023-00233
ASUNTO: VERBAL - RESTITUCIÓN DE INMUEBLE
DEMANDANTE: SOCIEDAD COLOMBIANA DE INVERSIONES
COMERCIALES S.A. – SOCINSA
DEMANDADOS: DENTIX COLOMBIA S.A.S.

Revisado el expediente digital, se observa que el apoderado de la parte demandante, allegó al correo del Juzgado escrito en el cual manifiesta que desiste de las pretensiones de la demanda, quien tiene facultad expresa para desistir.

El demandante en la fecha 26 de febrero de los corrientes dio traslado a la parte demandada de la solicitud de desistimiento indicada.

Teniendo en cuenta que la petición es procedente de acuerdo a lo establecido en el artículo 314 del CGP, se

RESUELVE

PRIMERO: Aceptar el desistimiento de las pretensiones de la demanda realizada por la parte demandante, en consecuencia, se decreta la terminación del presente proceso.

SEGUNDO: Abstenerse de condenar en costas, por no aparecer causadas (art. 365 Num 8 del C.G.P.)

TERCERO: Ejecutoriada la presente providencia, archívese el expediente y desanótese del libro radicador.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JENIFER MERIDITH GLEN RÍOS
JUEZ**

Auto notificado por estado en la fecha 5 de marzo de 2024

Jenifer Meridith Glen Rios

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 008
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **205be5bd0f60639d5c7a6039a73686593b10156a440b96fd7bba304c57c68d02**

Documento generado en 04/03/2024 02:51:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>